

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.085 - Montevideo, lunes 26 de diciembre de 2022

AVISOS

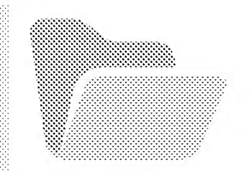
DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**



NOMENCLATURA C
DEL MER
Código de A
Concordado y Actualizado
Código Adu
Concordancias
Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos - IMPO
IMPO
Código del
Proceso Penal
Código Penal
Reglamento
Bromatológico
Naciona

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 21 y 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución 283/022

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Miguel Horacio Curbelo Platero, sobre un yacimiento de balasto en el inmueble que se indica, ubicado en la Sección Catastral "Montevideo Rural" del departamento de Montevideo.

(4.911)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2022

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a MIGUEL HORACIO CURBELO PLATERO por Resolución Nº 773/13 del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de julio del 2013;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido por el plazo de quince años, sobre un yacimiento de balasto en el padrón Nº 153.687 ubicado en la Sección Catastral "Montevideo Rural" del departamento de Montevideo, afectando un área total de 2 ha 8.882 m^2;

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 29 de agosto de 2017;

III) que el titular MIGUEL HORACIO CURBELO PLATERO declaró el primer y segundo semestre del 2017, primer y segundo semestre del 2018, primer y segundo semestre del 2019, primer y segundo semestre del 2020 y primer y segundo semestre del 2021 sin producción;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el artículo 21 del Código de Minería, más específicamente por falta de producción por seis meses continuos, con fecha 2 de marzo del 2018;

II) que la citada norma dispone que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a MIGUEL HORACIO CURBELO PLATERO;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, Ordinal II, Literal c) numeral 4 del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que el 2 de marzo del 2018 se ha producido la caducidad del título minero Concesión para explotar que fue otorgado a MIGUEL HORACIO CURBELO PLATERO por Resolución Nº 773/13 del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 12 de julio del 2013 sobre un yacimiento de balasto en el padrón Nº 153.687 ubicado en la Sección Catastral "Montevideo Rural" del departamento de Montevideo, afectando un área total de 2 ha 8.882 m^2.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

2

Resolución 284/022

Modifícase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 28 de setiembre de 2018, que otorgó a Ana Claudia de Souza Riani, el permiso Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos en los predios que se indican, ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(4.912)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Diciembre de 2022

VISTO: la necesidad de modificar el área interferida por el título minero Concesión para Explotar otorgado a Ana Claudia de Souza Riani, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 28 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: I) que dicho título fue conferido por el plazo de treinta años sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, en los predios padrones Nos. 7108 (p), 7109 (p) y 7110 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 59 ha, 9100 m^2.

II) que surge de los antecedentes administrativos certificado notarial que acreditó la imposibilidad de ingresar a los padrones interferidos a los efectos de llevar a cabo la mensura, deslinde y amojonamiento del área correspondiente, en virtud de la oposición de la propietaria de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que en informe de 29 de setiembre de 2020 la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología, da cuenta de haber controlado el amojonamiento y aprueba el Plano de Mensura, Deslinde y Amojonamiento del cual resulta que el área interferida es de 61 ha, 7292 m^2;

II) que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a modificar la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de setiembre de 2018 en el sentido de que en donde dice afectando una superficie total de 59 ha, 9100 m^2, debe decir 61 ha, 7292 m^2;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100 siguientes y concordantes del Código de Minería y la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y

Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de setiembre de 2018, que otorgó a Ana Claudia de Souza Riani, el permiso Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, en los predios padrones Nos. 7108 (p), 7109 (p) y 7110 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en el sentido de que en donde dice afectando una superficie total de 59 ha, 9100 m², debe decir 61 ha, 7292 m².

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

3

Resolución 285/022

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a BISLAND S.A., para la búsqueda de hierro y magnesio en el predio que se indica, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(4.913)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Diciembre de 2022

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a BISLAND S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 169/19, de 23 de setiembre de 2019;

RESULTANDO: que el mencionado título fue concedido por el plazo de nueve meses, a partir del día siguiente a la notificación, la cual se efectuó el 3 de octubre de 2019, para la búsqueda de hierro y magnesio en el predio padrón Nº 8368 (p) ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rivera, afectando un área total de 157 ha 6300 m²;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el artículo 21 del Código de Minería, más específicamente la de vencimiento del plazo de validez del título;

II) que la citada norma dispone que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a BISLAND S.A.;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, Numeral I), Literal a) del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que el 5 de julio de 2020 se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a BISLAND S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 169/19, de 23 de setiembre de 2019, para la búsqueda de hierro y magnesio en el predio padrón Nº 8368 (p) ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rivera, afectando un área total de 157 ha 6300 m².

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

4

Resolución 286/022

Otórgase a la empresa GRISTER S.A., el título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de balasto y tosca, afectando los predios que se indican, ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(4.914)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2022

VISTO: la gestión promovida por GRISTER S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca en los predios padrones Nos. 65067, 65068, 65069, 65070, 65071 y 65072 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, afectando un área de 23 ha 2218 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa el 7 de noviembre de 2022 que el titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa vigente en la materia;

II) que asimismo, surge del expediente que GRISTER S.A. es propietaria de los inmuebles afectados;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda dictar Resolución otorgando el título minero Concesión para Explotar a GRISTER S.A.;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100 siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 15 (quince) años a la empresa GRISTER S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, afectando los predios padrones Nos. 65067, 65068, 65069, 65070, 65071 y 65072 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, afectando un área de 23 ha 2218 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

5

Resolución 287/022

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a GLENDORA S.A. para la búsqueda de oro, plata, cobre y zinc en los predios que se indican, ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(4.915)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2022

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a GLENDORA S.A por Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de noviembre del 2001;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido por el plazo de quince días, para la búsqueda de oro, plata, cobre y zinc en los predios padrones Nº 1455 (p) 1456 (p) y 1457 (p) 2559 (p) 5260 (p) 7576 (p) 8274 (p) y 9165 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera, afectando un área total de 56 ha 9.281 m²;

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 22 de agosto de 2003;

III) que por Resolución Nº 857/06 del Ministerio de Industria Energía y Minería dictada en atribuciones delegadas del 23 de noviembre del 2006, se amplió el área de la Concesión para explotar en un área de 187 ha 6565 m² afectando los padrones Nº 1455 (p) 1456 (p) 1457 (p) 2448 (p) 2559 (p) 3687 (p) 4804 5260 (p) 5331 7576 (p) 8274 (p) 8510 (p) 8625 (p) 8758 9402 (p) y 9165 (p);

IV) que por Resolución Nº 179/08 del Ministerio de Industria Energía y Minería dictada en atribuciones delegadas el 30 de julio del 2008 se modificó la Resolución Nº 857/06 de 23 de noviembre del 2006, en cuanto debió decir en lugar del padrón Nº 9165 (p) el padrón Nº 10869 (p);

V) que por Resolución Nº 050/22 de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 21 de marzo del 2022 se desestimó la solicitud de prórroga y cesión solicitada por GLENDORA S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el artículo 21 del Código de Minería, más específicamente la de vencimiento del plazo de validez del título, con fecha 23 de agosto del 2018;

II) que la citada norma dispone que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a GLENDORA S.A.;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, Ordinal II, Literal c) numeral 4 del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 23 de agosto del 2018 se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar que fue otorgado a GLENDORA S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de noviembre del 2001 para la búsqueda de oro, plata, cobre y zinc en los predios padrones Nº 1455 (p), 1456 (p), 1457 (p), 2448 (p) 2559 (p), 3687 (p), 4804, 5260 (p), 5331, 7576 (p) 8274 (p),8510 (p), 8625 (p), 8758, 9402 (p), 9165 (p) y 10869 (p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera, afectando un área total de 187 ha 6565 m²;

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada 8.156

Dispónese que, a partir del 1º de febrero de 2023, las notificaciones que deban realizarse por la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos, provenientes de sedes que cuenten con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria, se registrarán en la aplicación "Sistema de Actuaciones Móviles".

(4.917*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ventidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que por Acordada nº 8089 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia reglamentó que las diligencias y notificaciones que deban realizarse a través de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) provenientes de sedes jurisdiccionales que cuenten con el Sistema de Gesión de Juzgados Multimateria (SGJM) y se encuentre habilitada su interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ), deben ser remitidas a través del SGJM.;

II) que el Poder Judicial ha desarrollado una aplicación "Sistema de Actuaciones Móviles" para que los notificadores de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) registren las notificaciones cometidas, el que se ha utilizado por algunos notificadores en calidad de "Prueba Piloto" con resultados satisfactorios;

III) que en mérito a lo expuesto, y teniendo presente que la implantación de la aplicación habrá de extenderse para todos los notificadores, corresponde reglamentar su uso;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Que a partir del 1 de febrero de 2023, las notificaciones que deban realizarse por la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) provenientes de sedes jurisdiccionales que cuenten con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) deberán ser registradas en la aplicación "Sistema de Actuaciones Móviles".

2º.- Los notificadores de la OCNyA al recepcionar físicamente los cedulones deberán recepcionar también los mismos en el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ) en forma diaria, quedando sin efecto el uso de las cuadernolas que son llevadas actualmente por los notificadores.

3º.- Descargarán en el dispositivo móvil las actuaciones registradas en el SGAJ para su diligenciamiento en forma obligatoria.

4º.- Cuando la notificación es cumplida, el notificador registrará en la aplicación que fue entregada, sacará una foto del lugar donde fue realizada la notificación y la aplicación automáticamente adjuntará un mapa de ubicación del mismo. Se aclara que la georreferenciación del mapa que ubica el punto donde se realizó la diligencia tiene un márgen de error de 100 metros. Si por razones de seguridad la foto no puede ser tomada en el lugar, la misma se hará desde un lugar próximo dejando constancia de tal circunstancia. Cuando la diligencia no es cumplida el notificador sólo deberá realizar un informe en la aplicación.

5º.- Una vez realizada la notificación, el notificador deberá sincronizar en oficina los datos de la aplicación con el SGAJ para que en el mismo se vea reflejado lo actuado en cada notificación, cancelando así las actuaciones cumplidas o informadas.

6º.- En aquellos casos en que no se pudiera utilizar la aplicación móvil el notificador deberá dar cuenta a la Dirección de la OCNyA.

7º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. John PÉREZ BRIGNANI, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

7

Acordada 8.157

Dispónense adecuaciones en cuanto a las competencias de las Sedes Letradas del departamento de Rocha, con el fin de procurar una mayor equidad en la distribución de asuntos.

(4.918*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ventidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que analizada la actividad en el departamento de Rocha, particularmente en la materia penal y en familia especializada, se advierte que han disminuido los asuntos penales y ha aumentado la demanda del servicio en referencia a la Ley Nº 17.514 (Violencia Doméstica), a la Ley Nº 19.580 (Violencia hacia la mujer basada en género), a situaciones previstas en el artículo 66 de la Ley Nº 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), y a situaciones contempladas en los art. 3, 32 y 33 de la Ley Nº 19.529 (Salud mental) que actualmente es atendida por tres turnos;

II) que los Juzgados Letrados de Rocha de 3º, 4º y 5º Turnos son competentes en materia civil, laboral, concursal, familia y familia especializada, los cuáles trabajan con una única Oficina Actuaria y en régimen de turnos decenales o aproximadamente decenales;

III) que los Juzgados Letrados de Rocha de 1º, 2º y 6º Turnos son los competentes en materia penal, adolescentes y aduana, con la competencia y régimen atribuídos por la Acordada 7937 de fecha 23 de octubre de 2017;

IV) que la Suprema Corte de Justicia considera imprescindible realizar adecuaciones en cuanto a la competencia de las Sedes Letradas y adoptar medidas para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mayor equidad en la distribución de asuntos en las sedes letradas del departamento;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 239 numeral 2º de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6º de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- A partir del 11 de enero de 2023 los Juzgados Letrados de Rocha de 1º, 2º y 6º Turnos, comenzarán a conocer en asuntos referentes a la Ley Nº 17.514 (Violencia Doméstica), Ley N.º 19.580 art. 59 a 70 (Violencia hacia la mujer basada en género), artículo 66 de la Ley Nº 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), y Ley Nº 19.529 art. 3, 32 y 33 (Salud mental), sin perjuicio de su actual competencia.-

2º.- Los Juzgados Letrados de Rocha de 1º, 2º y 6º Turnos conocerán en las materias mencionadas por períodos decenales o aproximadamente decenales, del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, correspondiendole a la Sede Letrada de 2º Turno a partir del 11 de Enero de 2023.-

3º.- Los asuntos ya iniciados ante los Juzgados Letrado de Rocha de 3º, 4º y 5º Turnos continuarán en la misma sede hasta su finalización.-

En aquellas causas en que los Juzgados Letrados de Rocha de 3º, 4º y 5º Turnos hayan impuesto medidas de protección al amparo de lo dispuesto por las Leyes Nº 17.514 o Nº 19.580 y se denuncien incumplimientos o hechos de violencia posteriores al 11 de enero de 2023, deberá continuar con la tramitación del expediente aquella sede que esté de turno en la materia - es decir 1º, 2º o 6º Turno según corresponda - cuando acaezcan los hechos denunciados, cesando la actuación del juzgado que dispuso la medida cautelar.-

El sólo requerimiento verbal del expediente por parte del Juez al que corresponda intervenir, será suficiente para disponer su remisión, dejándose constancia y disponiendo las comunicaciones pertinentes.-

4º.- La Oficina Actuaria de los Juzgados Letrados de Rocha de 1º, 2º y 6º Turnos tomará las previsiones del caso para comunicar correctamente los formularios de Registro de Datos Estadísticos proporcionados por el Departamento de Estadísticas para los asuntos correspondientes a la Ley Nº 17.514 (Violencia Doméstica), Ley N.º 19.580 art. 59 a 70 (Violencia hacia la mujer basada en género), artículo 66 de la Ley Nº 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), y Ley Nº 19.529 art. 3, 32 y 33 (Salud mental), sin perjuicio de las comunicaciones que le correspondan a los Juzgados Letrados de Rocha de 3º, 4º y 5º Turnos.-

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

6º.-Comuníquese y publíquese.-

Dr. John PÉREZ BRIGNANI, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
8
Resolución 36/022

Auméntase a partir del 1° de enero de 2023 la tarifa básica de peaje por tonelada de registro neto (TRN), para la navegación en el Canal Martín García, segun se determina.

(4.916*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

RESOLUCIÓN Nº 036/22

VISTO:

La instrucción recibida de las Presidencias de Ambas Delegaciones por Nota Nº CARP 260/22 y Nota Nº 261/22 de iniciar los trámites administrativos tendientes a aumentar la tarifa de peaje para los buques que navegan el Canal Martín García de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Uso y Navegación del Canal Martín García (REMAGA); y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto equiparar la tarifa de peaje del Canal Martín García con la tarifa de peaje de la red troncal; ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Notas Reversales del 10 de junio de 1994;

Que con fecha 13 de diciembre de 2022, en el Informe Secretaría Administrativa Nº 1467/22, se informó que atento lo solicitado corresponde aumentar la tarifa básica de balizamiento (Tb) y de dragado (Td) de USD 2,25 a USD 3,06 (dólares estadounidenses tres con seis centavos) por tonelada de registro neto (TRN).

Que en la Sesión Ordinaria del 19 y 20 de diciembre de 2022, Acta Nº 632 la Comisión aprobó el Informe Subcomisión Financiera Administrativa Nº 384/22, que en su punto 3 recomendó el aumento de la tarifa de peaje conforme se señaló anteriormente.

Que corresponde dictar la correspondiente Resolución.

Que la Comisión está facultada para hacerlo en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Por ello:

La Comisión Administradora del Río de la Plata

RESUELVE:

1º) Aumentar a partir del 1º de enero de 2023 la tarifa básica de peaje de USD 2,25 a USD 3,06 (dólares estadounidenses tres con seis centavos) por tonelada de registro neto (TRN) para la navegación en el Canal Martín García, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Uso y Navegación del Canal Martín García (REMAGA).

2º) Instruir a las Secretarías Administrativa y Técnica para que realicen la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, y en la página web de la CARP, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.4.3 del REMAGA.

3º) Comuníquese, notifíquese, archívese.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2022

Embajador Diego Tettamanti, Vicepresidente; Comisión Administradora del Río de la Plata; Dr. Alem García, Presidente, Comisión Administradora del Río de la Plata; Dr. Mauro Gorer, Secretario Administrativo, Comisión Administradora del Río de la Plata.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
9
Resolución 17/022

Establécese la captura total permisible (CTP) para el recurso merluza común (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca para el año 2023.

(4.919*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 17/22

Norma estableciendo la captura total permisible (CTP) para el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi)* en la Zona Común de Pesca para el año 2023

Visto:

El estado del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

1) Que se ha analizado en forma continua la información científica disponible para la Zona Común de Pesca de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo para la recuperación de la merluza común (*Merluccius hubbsi*).

2) Que se ha llevado a cabo recientemente una actualización de la evaluación de la abundancia del recurso mediante la aplicación de diferentes modelos para la obtención de la captura biológicamente aceptable para la merluza común en la Zona Común de Pesca para el año 2023.

3) Que se cuenta con el Informe del correspondiente Grupo de Trabajo en el cual se han verificado los resultados del Plan de Manejo, así como sus proyecciones a futuro en relación con los objetivos de recuperación fijados para este recurso, en función de lo cual se formulan sugerencias al Plenario.

4) Que se considera necesario proseguir con el Plan de Manejo para la recuperación del recurso.

5) Que, de acuerdo con el mencionado Plan, las medidas de manejo deben adoptarse con un criterio precautorio, de manera gradual y en función del impacto biológico, económico y social de las mismas sobre las pesquerías.

6) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa dentro de los márgenes de manejo sustentable del recurso.

Atento:

Lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Establécese en 70.000 toneladas la captura total permisible de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca para el año 2023.

Artículo 2º) De la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, habilítense para la pesca 65.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 5.000 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino Cola, Presidente.

10

Resolución 18/022

Establécese una veda de verano para la conservación de la especie merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca para el año 2023.

(4.920*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 18/22

Norma estableciendo una veda de verano para la conservación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca para el año 2023

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

1) Que, sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*).

2) Que es necesario proteger dicha concentración para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.

3) Que la Subcomisión de Recursos Vivos ha sugerido establecer un área de veda a los efectos antes señalados.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y a la Resolución 2/93 de esta Comisión,

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Prohíbese, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023 inclusive, la pesca de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los siguientes puntos geográficos:

a) 35º38'S - 53º20'W
b) 35º46'S - 52º51'W
c) 36º50'S - 54º35'W
d) 36º40'S - 54º42'W

Artículo 2º) Prohíbese en dicho sector la utilización de redes de media agua en horario nocturno.

Artículo 3º) Considérese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino Cola, Presidente.

11

Resolución 19/022

Establécese la captura total permisible (CTP) para la especie anchoíta (Engraulis anchoita) para el año 2023 en la Zona Común de Pesca.

(4.921*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 19/22

Norma estableciendo la captura total permisible (CTP) de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2023 en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*).

Resultando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo dispone de la información necesaria para establecer una captura total permisible (CTP) sostenible del recurso en la Zona Común de Pesca.

2) Que las Resoluciones 8/04 y 14/14 de esta Comisión establecen otras medidas de manejo a fin de regular el esfuerzo pesquero atento la alta variabilidad de su biomasa.

3) Que la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) tiene un papel ecológico clave dentro del ecosistema de la región por ser alimento de las principales especies de interés comercial, como así también, de especies integrantes de la megafauna que habitan la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Fíjese en 80.000 toneladas la captura total permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2023 en la Zona Común de Pesca.

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Presidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

12

Notificación S/n

Notifícase a la empresa Lago Azulugual SRL por infringir las normas que se determinan.

(4.924)

2022-5229-98-000512 - Actuación 1 SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL - VIGILANCIA - 5229

Montevideo, 02 de abril de 2022

Habiendo transcurrido el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo R. 69 del Volumen II del Digesto Departamental, se adjunta formulario de Constatación de Infracción Nº 49224, del mismo se desprenden los siguientes datos relevantes: Responsable Lago Azulugual SRL, RUT 217945720014, Dirección: Manzana 217 Solar 12 Solymar- Canelones (domicilio fiscal Montevideo S/N Solymar), infringe el D.315/994 Cap. 9 Sección 1 Num. 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional. Pasible de sanción de acuerdo al Art 899 Lit Ñ 5 UR.

Se eleva a la Sub-Dirección(I) para su conocimiento y consideración.-

Firmado digitalmente por Claudia Avellaneda 3492893 el 02/04/2022 15:34:11.

2022-5229-98-000512 - Actuación 2 SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL - SUB-DIRECCIÓN III - 1512

Pasan las presentes actuaciones al Sector Despacho a fin de dictar resolución sancionatoria, considerando que por boleta de infracción Nº 49224 de fecha 03/03/22, se constató:

*transporte de alimentos sin habilitación bromatológica en Rondeau esquina Venezuela, desde el vehículo con matrícula KMC 2882 (padrón Nº 137207),

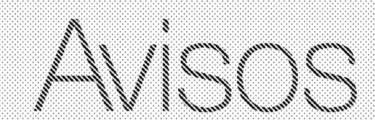
*identificándose como responsable a Lago Azulugual SRL, RUT: 217945720014, con domicilio a estos efectos en Manzana 217 Solar 12 Solymar- Canelones (domicilio fiscal Montevideo S/N Solymar - Canelones),

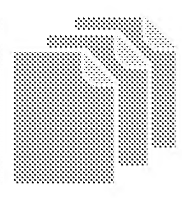
*infringiendo lo dispuesto en el Decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional (aplicado departamentalmente por el Art. D.902.1 del Volumen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto Departamental),

*correspondiendo conforme a lo dispuesto en el Art. D.899, literal ñ, del Volumen VI del Digesto Departamental, la aplicación de una multa por el monto de U.R. 5 (Unidades Reajustables cinco).

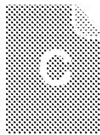
Firmado digitalmente por Claudia Avellaneda 3492893 el 02/04/2022 15:34:11.

Firmado digitalmente por Ana Munka 1902633 el 16/08/2022 14:02:27.





Convocatorias



GUSTOV S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para el:
Día: 17 de enero de 2023
Primera convocatoria: 15.00 hs.
Segunda convocatoria: 16.00 hs.
Lugar: Juncal 1327 d Oficina 2201, Montevideo.
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobar memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
3) Aprobación de la gestión y lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4) Proyecto de Distribución de utilidades.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3750 3/p 37250 Dic 26- Dic 28

CONVOCATORIA

HURACÁN FOOTBALL CLUB CONVOCA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS:
Viernes 30/12/2022.
1er llamado: 19 hs.
2do llamado: 19:30 hs:
Temas:
- Presentación de Memoria y Balance anual.
- Presentación de nuevas autoridades electas.
Luis Battle Berres 6325 - Sede Social.

Única Publicación

03) $ 519 1/p 37249 Dic 26- Dic 26

INVERSORA SANTA FE S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero de 2023, a la hora 10.00 en Primera Convocatoria y a la hora 12:00 del mismo día para Segunda Convocatoria, en el local de Circunvalación Dr. Enrique Tarigo (ex Plaza Cagancha) 1335/1101, Montevideo.
Para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reducción de capital contractual e integrado.
3. Reforma de Estatutos Sociales.
4. Designación de personas autorizadas para tramitar inscripciones y/o comunicaciones que correspondan.
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 4229 3/p 37235 Dic 26- Dic 28

AUCOFI
Asociación Uruguaya de Concesionarios FIAT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Estatuto de la Asociación, la Comisión Directiva de AUCOFI convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra Sede, el día:
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12.30 HS.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Consideración del Balance y Estado de Situación al 30 de noviembre de 2022, cierre del 7º Ejercicio.
4) Informe de Comisión Fiscal.
5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Destacamos la importancia de su participación, previa confirmación a nuestra Secretaría.
Artículo 13 del Estatuto:
"La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla, con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación".
Antonio Romano, Presidente; Ricardo Arotxarena, Secretario.

Única Publicación

03) $ 2074 1/p 37223 Dic 26- Dic 26

REALIDER S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el dia 15 de enero de 2023, en Avenida Italia 7519,
1er. Llamado: 19 horas
2do. Llamado: 20 horas
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2021
3. Designación de directorio
4. Varios.
Montevideo, 21 de diciembre de 2022
El directorio.

03) $ 3231 3/p 37151 Dic 23- Dic 27

DISUD S.A.

Se convoca a los señores accionistas de DISUD S.A. a las siguientes asambleas:
A) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 17 de enero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en 25 de Mayo 455, piso 2, Montevideo, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Nelson Daniel Fraga Felipe a su cargo de Vicepresidente del Directorio.
3. Designación del nuevo Directorio.
4. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
B) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 17 de enero de 2023 a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en 25 de Mayo 455, piso 2, Montevideo, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
3. Nombramiento de Liquidador.
4. Designación de las personas para realizar los trámites correspondientes.
5. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.

03) $ 7580 3/p 37123 Dic 23- Dic 27

Punta del Este, 17 de diciembre de 2022
Sres. Copropietarios del
Edificio "BEVERLY TOWER"
PUNTA DEL ESTE.

De nuestra consideración:
Por medio de la presente citamos a ustedes para la Asamblea Anual Ordinaria de la copropiedad a celebrarse en sala 4 de planta baja, el día domingo 8 de Enero, en las siguientes condiciones
1ª. Convocatoria - hora 19:00
2ª. Convocatoria - hora 20:00
Los temas a tratar serán los siguientes:
1. Acreditación de poderes.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Consejo de Administración.
4. Aprobación de la rendición de cuentas año 2022.
5. Revestimiento de piscina.
6. Carga autos eléctricos.
7. Impermeabilización garage (segunda etapa)
8. Cambio de cañerías de los apartamentos.
9. Remodelación recepción.
10. Reglamento Interno.
11. Equipos aire acondicionado de fachada Miami.
12. Aprobación unidades deudoras.
13. Varios.
14. Designación de Consejo de Administración para el año 2023.
15. Designación del Administrador para el año 2023.
Sin otro particular saluda atentamente
Consejo de Administración.

Última Publicación

03) $ 6463 3/p 36979 Dic 22- Dic 26

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Juan Carlos González García y Gladys Helvecia Fontes Cardozo y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.513,14, por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 102 block A-01 Prog. 137 CH S204, padrón 400362/A-1/102 sito Avda. Italia Nº 3212 unidad Nº 102 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa.
Ejecuciones y Rescisiones, Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 10638 10/p 36941 Dic 23- Ene 05

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Jesús José Escobal Machado, Alba Ruth Tarrago Coelho y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 17/11/1989 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 206 Block A-1 del Programa 897 CH G-25, padrón Nº 39/A-1/206 con frente a la calle General Garzón y 18 de Julio, de Artigas.
Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 12234 10/p 36449 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Gonzalo Martínez Marchesoni y María Victoria De Angeli Chaves y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 6/11/2003 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 001 Block A-1 del Programa 741 CH 173, padrón Nº 3196/A-1/001 con frente a la calle Piedras Nº 501, de Montevideo.
Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 11968 10/p 36446 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: A fin de notificar al promitente comprador Sr. Juan José Ramos Alvite y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 6/11/2003 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 101 Block A-1 del Programa 534 CH S-274, padrón Nº 69013/A-1/101 con frente a la calle Espinosa Nº 1454, de Montevideo. Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 11170 10/p 36443 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sr. Félix Orlando Acosta Andrada y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.260,28, por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block A-01 Prog. 759 CH 188, padrón 59220/A-1/201 sito Gabriel Pereira Nº 2988 unidad Nº 201 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa.
Ejecuciones y Rescisiones, Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 9974 10/p 36441 Dic 20- Ene 02

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 2º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "ALVAREZ PAGOLA, Joel GastonMedida Provisional Art. 132 B CNA." IUE 286-644/2022, por resolución Nº 29/2022 de fecha 16/12/2022, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GASTON ALVAREZ RODRIGUEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 21 de diciembre de 2022.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37053 Dic 22- Ene 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Hacienda y Administración
EDICTO
Exp: 01-2022-5282 1

La Intendencia de Colonia, atento a la reglamentación vigente (art 38 presupuesto quinquenal 2021-2025) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Peugeot modelo Boxer 350LHTD, tipo camioneta furgón, año 1998, matrícula LAC 2964 padrón 136170, motor 10FZ500210089, chasis VF3233J4215497868, a nombre de Cooperativa de Atención Integral de Salud, a presentarse, a estar, a deducir los mismos en un termino de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de Carlos Rodríguez Flores expediente N.º 01-2022-5282 1 tramitado ante esta comuna.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 37212 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE FLORES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por Resolución Nº 12.261.2022, de fecha 22/09/2022 de la Intendencia Departamental de Flores, recaída en Expediente Administrativo Nº 221097, y en mérito a lo dispuesto en la Ley 14.306, artículos 51, 67 y 91, incorporada al ámbito departamental por Decreto Nro. 42, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón urbano Nº 980, de la localidad catastral de Trinidad, y en especial a quien surgen de la información registral expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de Flores identificada como solicitud 484, Sra. Amanda Barrios para que concurra a notificarse de la liquidación de adeudos Nº 1838 en la Asesoría Jurídica de la Intendencia Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597, Trinidad, Flores, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darla por notificada y promover las acciones judiciales correspondientes.
08) (Cta. Cte.) 3/p 37086 Dic 23- Dic 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALÚO
UPAMP
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de Avenida Italia, empadronada con el Nº 68583, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción B que según plano del Agrimensor Francisco Kolto de diciembre de 1958, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro y Adm. De Inmuebles Nacionales con el Nº 38034 el18/06/1959, se compone de un área de 280 m2 50 dm2 (PADRON Nº 68583 (Parte)). El expediente Nº 2022-1562-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 37107 Dic 23- Ene 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a AMANCIO MARTÍNEZ, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 4141/22 recaída en expediente 2021-86-001-03527 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 20/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 580 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 130, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10448, y de acuerdo al mismo se señala como fracciones 1 y 2 y constan en su conjunto de una superficie de 9706 metros cuadrados, 80 decímetros y se deslinda también en conjunto, de la siguiente manera: al Noroeste 108.16 metros con padrones 948, 765 y de frente a calle Pública, al Noreste 108.93 metros con padrón 581, al Sureste 69.65 metros con padrón 985, y al Suroeste 114.36 metros con padrón 587 y 579. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal.3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03527, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36362 Dic 19- Dic 30

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a AMANCIO MARTÍNEZ, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 4140/22 recaída en expediente 2021-86-001-03526 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 18/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 579 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 130, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10447 y consta de una superficie de 3071 metros cuadrados, 60 decímetros y se deslina de la siguiente manera: Al Noroeste 71.18 metros frente a calle Pública, al Noreste 60.09 metros con padrón 587, y al Suroeste tres rectas de 25 metros, 30 metros y 31.04 metros con padrón 578 las dos primeras y la tercera de frente a calle Pública por ser solar esquina. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03526, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36359 Dic 19- Dic 30

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a SOCIEDAD DE BANCOS, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutvio Departamental por Resolución 4130/22 recaída en expediente 2021-86-001-03523 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 21/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 765 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 116, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10445 y consta de una superficie de 4841 metros cuadrados, 50 decímetros y se deslina de la siguiente manera: Al Noroeste 50 metros de frente a calle Agimensor Gerónimo de Sierra, al Noreste 100 metros de frente a calle Mario Camps por ser solar esquina, al Sureste 2 rectas de 10.40 metros y 39.70 metros con padrón 580, y al Suroeste 93.20 metros con padrones 948 y 985 respectivamente. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03523, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36353 Dic 19- Dic 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 75496 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36959 y por Resolución N.º 2759/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 10/06/2019 respectivamente; del plano de mensura de los Agrim. Carlos E. García inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 25151 el 22/11/1994; y de la tasación según Resolución Nº 5042/22 de fecha 05/12/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1:042.035,69 (Unidades Indexadas un millón cuarenta y dos mil treinta y cinco con sesenta y nueve centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000023 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36150 Dic 15- Dic 28

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a Rúben Julio Basso Arruti y Ana María Gay Balmas (inscripción registral número 19, Folio 27, Libro 1, de fecha 7 de enero de 1982, resultante por el padrón anterior número 2105 en Localidad Catastral Paysandú) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble PADRÓN NÚMERO 4282 (antes 2105), ubicado en la localidad catastral Chacras, Departamento de Paysandú, parte de la chacra número 421, señalado como fracción número "1" en el Plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Andrés Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 9966 el 27 de abril de 1999, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 7442 metros, 07 decímetros, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8433/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y por las Resoluciones Nº 2305/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 y Nº 2782/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/2736 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 7/p 36620 Dic 20- Dic 28

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "IMP C/ HOY: VAZQUEZ VARELA, LAURA EXPROPIACIÓN CON TOMA URGENTE

DE POSESIÓN PADRÓN 2412" IUE 304-135/2022, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a la Sra. Laura Vásquez Varela Sayago, y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Ejecutivo Comunal Nº 0710/2016 de fecha 09/03/2016 se dispuso la expropiación del Padrón Nº 2412, ante la necesidad de dicho terreno pasara a propiedad municipal para, de este modo poder dar cumplimiento a las exigencias de relocalización y regularización de los asentamientos irregulares, contando con anuencia de la Junta Departamental concedida por Decreto Nº 7330/2016 de fecha 15/04/2016 y promulgado por Resolución Nº 1133/2016 de fecha 21/04/2016. Dicho padrón esta ubicado en la zona Catastral Pay Chacras en la Primera Sección Judicial de Paysandú y consta de una superficie total de 2010 metros cuadrados. El bien fue tasado en $ 199.817,10; 8 805,29 UR y el valor de la Unidad Reajustable se fijó oportunamente en $ 900,51 a fecha abril de 2016. Con fecha 29/04/2016 se procedió a la inscripción en el R.P.P. Sección Inmobiliaria de Paysandú y se reinscribió con fecha 13/06/2022 con el Nº 1369; a que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el art. 89 del CGP, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirá el proceso.
Paysandú, 12 de diciembre de 2022.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36333 Dic 16- Dic 29



Incapacidades

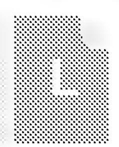
PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "TUDURY AQUINO, ETHEL JACQUELINE-CURATELA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", IUE 176-394/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3282/2022 de fecha 30/11/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ETHEL JACQUELINE TUDURY AQUINO, al/a Sr/a. DORALINA HAYDEE AQUINO GONZALEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SERGIO MARIO LIBER TUDURI AQUINO, quien aceptó el cargo con fecha 30/11/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Toledo, 22 de diciembre de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 37080 Dic 23- Ene 05



Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la contratación de un Servicio de mantenimiento de áreas verdes en la faja de dominio público de rutas bajo jurisdicción de la División Regional 5, Distrito B- Artigas.
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados en el Departamento Proveeduría de División Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo.
La recepción y apertura de ofertas, en la web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), bajo la modalidad de apertura electrónica se efectuará el día 31 de enero de 2023 a las 16:00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37209 Dic 26- Dic 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la adquisición de hasta 22.500 m3 de tosca granítica para la ejecución de tareas de mantenimiento en la División Regional 4.
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados en el Departamento Proveeduría de División Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo.
La recepción y apertura de ofertas, en la web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), bajo la modalidad de apertura electrónica se efectuará el día 30 de enero de 2023 a las 16:00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37208 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

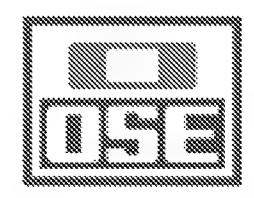


GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600161600 - Proyecto, suministro de componentes y equipos, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitoreo ambiental y operativo para la Boya Petrolera de José Ignacio.
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día: 27 de enero de 2023 a la hora 15:00.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37226 Dic 26- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública Nº 23292
Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Departamento de Montevideo (Guardia Física y Video vigilancia).

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Enero de 2023, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.), en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
OFICINA DE LICITACIONES.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37149 Dic 26- Dic 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos



INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓN PÚBLICA No 01/2023

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1239/2022 recaído en Expediente Nº 01-2022-5463 1, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2023 para la "adquisición de 2 (dos) Camiones Recolectores de Residuos", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 07/12/2022 Mediante transferencia bancaria. Comunicarse al teléfono 4522 700 int 294 Oficina de Contabilidad, al precio de $ 3.043.- (Pesos Uruguayos tres mil), más la suma de $ 43 por concepto de emisión de recibo.
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Departamento de Higiene y Medio Ambiente, o por el teléfono 4522 7000 interno 287 o 296 en el horario de oficina y sobre la nueva modalidad de apertura en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al tel. 4522 7000 interno 290, 4522 2967 o al 4522 0957, en horario de oficina.
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 19/01/2023 a la hora: 13:30 pudiendo presentar la oferta en forma personal en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales, o vía fax por los teléfonos 4522 2967 o 4522 0957, o vía e-mail al correo: licitaciones@colonia.gub.uy y/o compras@colonia.gub.uy.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS ESTATALES de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467, el día 19/01/2023 a la hora 14:00, ÚNICO LLAMADO, mediante herramientas virtuales utilizando aplicación electrónica (vía zoom o sistema similar, donde las empresas podrán participar del acto).
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37211 Dic 26- Dic 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 26 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PATRICIA ALEMAÑY BILLOROU, 25 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ E RODO 2043/801 y IGNACIO JAVIER GAVILANES GONZÁLEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37204 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SILVA, 38 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUEÑO 4568 y SABRINA ETHEL VIDAL MARTINEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUEÑO 4568.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37254 Dic 26- Dic 28

NOELIA XIMENA FERREIRA APARICIO, 45 años, divorciada, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1239 y JOSE ANDRES MEZZOTTONI GONZALEZ, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1239.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37217 Dic 26- Dic 28

VIVIANA ALEXANDRA BORGES MIJAILOVICH, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3217 y EMMANUEL ZACARIA DAVALOS, 20 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3217.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37203 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

GONZALO ANDRÉS JARUBAS GALLO, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEULAFOY 1385 y ANTONELLA YANINA GONZÁLEZ YABEN, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEULAFOY 1385.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37225 Dic 26- Dic 28

MATEO CAMARERO VARALLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2472 AP 104 y VALERIA LIAT LUKSENBURG BELTRAN, 26 años, soltera, LIC EN PSICOPEDAGOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2472 AP 104.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37205 Dic 26- Dic 28

CECILIA SOLEDAD CABRERA DARTAYETE, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4453 y RAFAEL LOSADA CASINO, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4453.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37201 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

JAMES GRANT LANDRUM, 39 años, soltero, INGENIERO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio RIVERA 2213/505 y ANDREA SILVANA BERTOCHE LABORDE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2213/505.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37222 Dic 26- Dic 28

CRISTIAN NAHUEL LEMOS GUBITOSI, 23 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VÍA 3763 BIS y KELLY VALERIA ALAREO SILVERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL GOBERNADOR SOLAR 20.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37210 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

EVELYN DAIANA MUSE MARTINEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 7845 BIS y GENESIS BARRETO SANTOS, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 7845 BIS.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37216 Dic 26- Dic 28

GIOVANA ALEJANDRA MORENO FEREDA, 48 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4822 G y ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ FIGUEROA, 53 años, soltero, INFORMÁTICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4822 G.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37215 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

ELOISA RODRÍGUEZ BENZANO, 29 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206 y MARTIN SANTIAGO SILVA GUTIERREZ, 28 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37253 Dic 26- Dic 28

HEISER GISELA ROJAS AZÓCAR, 34 años, divorciada, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/102 y CAMILO SARALEGUI DUBRA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/102.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37252 Dic 26- Dic 28

HUMBERTO RAZZABONI FERNÁNDEZ , 71 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3669 y MARÍA GLACY GONZÁLEZ , 67 años, viuda, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3669.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37206 Dic 26- Dic 28

XIMENA VIRGINIA ROCHA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Atlantico 1573 y ANDRÉS IGNACIO PERRONE TAGLIAMONTE, 32 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio Atlantico 1573.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37202 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

IN EXTREMIS

MARÍA VICTORIA VILA MIRABALLES, 36 años, soltera, CCONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 4919 y LUIS GUILLERMO GASCO FERRÉ, 42 años, soltero, TRASPORTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV DE LAS INTRUCCIONES 4919.
Primera Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 37242 Dic 26- Dic 28

FLORENCIA VÁZQUEZ LAUZ, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/406 y JOSÉ DAMIÁN MENDOZA LOPEZ, 39 años, soltero, CINEMATÓGRAFO, MEXICANO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/406.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37237 Dic 26- Dic 28

AGUSTÍN VANRELL ARROSA, 30 años, soltero, ING. CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 2318/506 y MARÍA EUGENIA OLIVER GIANNETTO, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 2318/506.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37207 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 23 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LISETH ARAYA CHARQUERO , 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PIENDIBENE 3648 y ELIAS GABRIEL ANTUNEZ ROQUE , 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 37133 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 2

MARIA PIA BEHREND GABRIEL, 29 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2462/503 y FELIPE BESOZZI NAVILIAT, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2462/503.
14) $ 623 3/p 37134 Dic 23- Dic 27

DIEGO ARMANDO FACCIO GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2866 y ANA CAROLINA SCAPPA PIREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2866.
14) $ 623 3/p 37063 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 4

BRUNO EXEQUIEL LARROSA ROJA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMAMBÚ 4184 BIS y CHIARA de los SANTOS ZARAUZA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMAMBÚ 4184 BIS.
14) $ 623 3/p 37095 Dic 23- Dic 27

HÉCTOR FABIÁN LAZO MECHELK, 35 años, soltero, JOCKEY, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SHAW 4831 y LILIAN BEATRIZ VELAZCO DENE, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SHAW 4831.
14) $ 623 3/p 37078 Dic 23- Dic 27

CATHERINE YANINA LEMOS BENITEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HEINE 1852 BIS y JOSÉ FABIÁN ACUÑA MENCHACA, 45 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio HEINE 1852 BIS.
14) $ 623 3/p 37068 Dic 23- Dic 27

MARCOS LOPEZ GURRUCHAGA, 46 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 490/101 y ELIZABETH LORENA SUAREZ BRANDÓN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 490/101.
14) $ 623 3/p 37061 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 5

KATIANA MACARENA TRAVIESO SOSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1807 y DAMIAN DUFAU FRATTINI, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1807.
14) $ 623 3/p 37184 Dic 23- Dic 27

JOSÉ LUIS MEGA SENATORE , 68 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3539 y EVA FELIPA NEIRA CABEZA , 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3539.
14) $ 623 3/p 37076 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 6

VANIA DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ , 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA , lugar de domicilio TALCAHUANO 3208 y MAURO ANDRÉS SECCO ARRICO , 33 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TALCAHUANO 3208.
14) $ 623 3/p 37144 Dic 23- Dic 27

OFICINA No. 7

ANTONIO PÁEZ BACCINO, 85 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TERÚ 546/502 y EMILIANO NOEL NERÓN FURTADO, 32 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TERÚ 546/502.
14) $ 623 3/p 37058 Dic 23- Dic 27

Montevideo, diciembre 22 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALEJANDRO ANDRADE BARBUSANO, 32 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio D'AZEGLIO 2068 y MARÍA NATALIA NAVARRINE CAPRILE, 28 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 36998 Dic 22- Dic 26

ANDRÉS NICOLÁS ARAUJO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CI 2262 y DAHYANA DINORAH dos SANTOS GARCÍA, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 36953 Dic 22- Dic 26

ALISSON KAREN ALVAREZ BURIANO, 29 años, soltera, MEDICA, CANADIENSE, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1819 y RICARDO JANAC FERRER, 28 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 36939 Dic 22- Dic 26

NATALIA HARGUINDEGUY GERONA, 24 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV RIVERA 6129 y JOAQUÍN BALUGA MARTÍNEZ , 25 años,

soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ VAZQUEZ LEDESMA 3029/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36929 Dic 22- Dic 26

RICARDO ANDRES D'OLIVEIRA SAVIA, 56 años, divorciado, ARTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1797/501 y PAULA NOELIA RIOS QUIÑONES, 37 años, soltera, LICENCIADA, BOLIVIANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36920 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 3

GUSTAVO ANDRÉS INGOLD MARTINEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO REPETTO 3536 y VICTORIA ABRIL RODRÍGUEZ GIL, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO REPETTO 3536.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36905 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 4

MATÍAS LARRAMENDI SALVAT, 34 años, soltero, INVESTIGADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GONZALO RAMÍREZ 1415/103 y SERRANA SATRIANI CODINA, 26 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GONZALO RAMÍREZ 1415/103.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36992 Dic 22- Dic 26

JOSÉ MARCELO GUTIÉRREZ CEBALLOS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4297 y CLAUDIA ELENA CALVEIRA FULCO, 50 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4297.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36894 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 5

WALTER FABRICIO MACÍAS ACOSTA , 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. GALEANO 2328 y FIAMMA ALEJANDRA RODRIGUEZ LINARES, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 2328.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 37010 Dic 22- Dic 26

OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA , 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio C. H. PARQUE ZAPICÁN BLOCK R 2570/101 y OLGA CRISTINA GUZMÁN PIETRACCONI, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1978/308.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36999 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 6

DÉBORA MAGDALENA RANCAÑO ALVARIZA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno. Colman 4833 y BRAYAN ADRIÁN FIGUEREDO GONZÁLEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Cno. Colman 4833.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36919 Dic 22- Dic 26

OFICINA No. 7

ANTONIO SANTIAGO PEREYRA RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SHAKESPEARE 1628/5 y LORENA RAQUEL BÓVEDA BAILLO, 31 años, soltera, DOCTORA EN MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio SHAKESPEARE 1628/5.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36943 Dic 22- Dic 26

MARTÍN UMPIÉRREZ BATTAGLINO, 30 años, soltero, QUIMICO FARMACEUTICO, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3328/5 y NOELIA GARULA BAILÓN, 33 años, soltera, EMPLEADDA, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA.RIVERA 3328/5.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 36918 Dic 22- Dic 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GeneXus S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Genexus 2022", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario, siendo autor Juan Nicolás Jodal Matteo.
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 37220 Dic 26- Dic 26

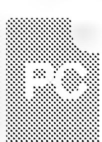
Daniel Francisco Baccino Batista y Guzmán Pablo Trinidad Scolnik, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Resonancias simpáticas entre la física y la guitarra española", (Investigación), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de diciembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 37218 Dic 26- Dic 26



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GALEAZZI, FLAVIA- CONCURSO CIVIL NECESARIO -", IUE 290-345/2019, por auto Nº 86/2022 de fecha 21/12/2022, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 31/03/2023 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Sarandi casi Ledesma Edif. San Lazaro, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Maldonado, veintidós de diciembre de dos mil veintidós..
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 37137 Dic 23- Dic 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"Aberotur SRL"
TRANSFORMACIÓN
"Aberotur SAS"

Fecha: 10/5/2022
Inscripción Nº 7407 12/5/2022
Por resolución societaria: 1) se transforma en SAS y 2) ampliación de objeto: La explotación de vehículos afectados al servicio de Remis.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 37251 Dic 26- Dic 26

MONITEC S.R.L.

CONTRATO: 28/09/2021
INSCRIPCION: 19501/2021
CEDENTES: Rodrigo OTERMIN BARRERO (30 cuotas)
CESIONARIOS: William Jonnathan CABRERA

ETULAIN (20 cuotas), Facundo Gabriel SURRACO ENRIQUEZ (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1807 1/p 37248 Dic 26- Dic 26

DINTEL LTDA
SUCESION

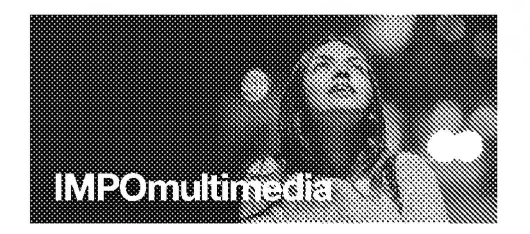
Fallecimiento 28/12/2020
Inscripción 19067/2022
Causante Mónica Liliam RODRIGUEZ GONZALEZ -50 cuotas-
Herederas Kiara Aylen CEBALLOS RODRIGUEZ -25 cuotas- y Katalina Franccesca CEBALLOS RODRIGUEZ- 25 cuotas-.
Única Publicación
22) $ 2024 1/p 37247 Dic 26- Dic 26

ADAGOL SOCIEDAD ANÓNIMA en lo sucesivo ADAGOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 19/10/2022.
SOCIOS: Gustavo José FERREIRO de ARIETA 2.000 cuotas y Gustavo Enzy CHARBONNIER RIVOIR 2.000 cuotas.
CAPITAL: $ 400.000.
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: será ejercido por el socio Gustavo José FERREIRO de ARIETA.
OBJETO: Su objeto será: A) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 24/10/2022 Nº 18011.
Única Publicación
22) $ 8097 1/p 37221 Dic 26- Dic 26

NELSON LOPEZ Y CIA. LTDA.
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 27/10/2022
Inscripción: No. 18708 el 28/10/2022
Cedentes: Héctor Nelson López Colmán (350 cuotas) y María Luisa Brocade Saavedra (50 Cuotas)
Cesionario: Nelson Ignacio López Brocade (400 cuotas)
Modificación: Plazo: 24 años a partir del 1/11/2022
Administración: Héctor Nelson López Colmán y Nelson Ignacio López Brocade los que actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente.
Única Publicación
22) $ 4772 1/p 37157 Dic 26- Dic 26



Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.
"LUMITER TRADE S.A.", prometió vender a favor de "COBOE S.A." los establecimientos comerciales sitos en el Departamento de Maldonado a saber: "FARMACIA WE LAUSANA", sita en el Centro Comercial Jardines de Mar y Sol local: 003, manzana 1591 padrón 29.938 con frente en la Avenida Leandro Gómez casi Manolo Lima; "FARMACIA WE POLO DEL ESTE", site en el Centro Comercial Polo del Este, local 17 padrón 28835, Ruta 39 y Luis Alberto de Herrera; "FARMACIA WE SOLANAS", sita en Ruta 93, kilometro 118, Portezuelo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 36986 Dic 22- Ene 19

Ley 26/9/1904.
"NACHELE SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." la "Farmacia LAGO", sita en Montevideo, en la calle Bogotá Nº 4247, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 36985 Dic 22- Ene 19

ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
LLAMADO A ACREEDORES- Ley 2904

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, ubicado en Ruta Interbalnearia Km. 40.750, Marindia, Canelones.
Promitente Enajenante: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, con domicilio en Calle 11, Solar 10, Manzana 152, Atlántida, Canelones.
Promitente Adquirente: PRASERY S.A., RUT 216813040018, con domicilio en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse dentro del plazo legal, en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 17:00 pm.
25) $ 4022 20/p 36148 Dic 15- Ene 12

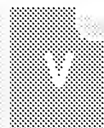
LEY 2904 de 26/09/1904.-

"FARMACIA PALMIRENSE S.R.L." ha prometido ceder a "FARMAPAL SAS" los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial denominado "FARMACIA PALMIRENSE" ubicado en calle General Artigas 970 de Nueva Palmira.- Acreedores presentarse allí.
25) $ 4022 20/p 34699 Dic 02- Dic 29

Enajenación de establecimiento comercial.-
Llamado a Acreedores.- Ley Nº 2.904.-

Establecimiento Comercial: Supermercado ZUNIMERCADO, ubicado en calle 19 de Abril número 1897 de la ciudad de Salto. Promitente enajenante: CARLOS E. ZUNINI Y COMPAÑIA RUT 160010030018.- Promitente adquirente: EL REVOLTIJO S.A. RUT 160008270015.- Acreedores: presentarse, dentro del plazo legal, en Avenida Batlle y Ordoñez Nº 2525, Salto. Días y Horario: Lunes a Viernes de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.
Última Publicación
25) $ 4022 20/p 34150 Nov 29- Dic 26

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de Daniel Urani para la regularización y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada S/N, tributaria de la Cañada Piedras Blancas - Arroyo Sarandí, afluente del Arroyo de las Vacas (cód. 208), cuenca del Río de la Plata, con destino riego, según expedientes GEX: 2022/36001/017250 con un volumen solicitado de 534.476 m³. El dique se ubica sobre el padrón Nº 17.755, el vertedero se ubica sobre el padrón Nº 17.755 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 17.755 y 17.757 todos ellos de la 7ª Sección Catastral de Colonia, coordenadas planas X= 301500 e Y= 6238000. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 7660 3/p 37021 Dic 22- Dic 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BRUMA (mixta), solicitada bajo expediente No. 530338 a favor de Federico Reynal Bocianskas, para distinguir los artículos/servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 11 (S/D) y 35 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BRUMA (mixta), solicitada bajo expediente No. 530338 a favor de Federico Reynal Bocianskas de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 11 (PERSONALIZADAS: Iluminación; aparatos e instalaciones de alumbrado; farolas; faroles de alumbrado; globos de lámparas; aparatos de iluminación; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes; lámparas; lámparas de pie; lámparas eléctricas; pantallas de lámpara; portapantallas para lámparas) y 35 (PERSONALIZADAS: Administración y organización de negocio comercial; gestión y manejo de negocio comercial; comercialización de productos por medios electrónicos, especialmente por web y redes sociales, y por local comercial físico; marketing y publicidad; comercialización mayorista y minorista).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3817 1/p 37241 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

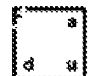
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado Nº 019/2022 Expediente N.º 301640-000020-22
Llamado a aspirantes Nº 019/2022, expediente Nº 301640-000020-22, para la provisión efectiva de un(1) cargo docente, Profesor Adjunto, escalafón G, grado 3, 20 horas semanales, dedicación horaria media, para la carrera de Tecnólogo Minero del CURE. Por el término de dos (2) años a partir de la toma de posesión.
Apertura del llamado: 26/Diciembre/2022, hora 9:00; Cierre el 23/Febrero/2023, hora 13:00
Uruguay Concursa N.º 8687/2022.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37219 Dic 26- Dic 26

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO



SECCIÓN CONCURSOS PRÓRROGA DE CIERRE DE LLAMADOS

Por resolución del Sr. decano por artículo 42, se prorroga el cierre de los siguientes llamados dos semanas a partir de la fecha prevista anteriormente.
* Llam. N.º 8444/2022: 16 cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Proyecto. Perfil Proyecto de Arquitectura y Urbanismo (Esc. G, Gº 3, 12 h.) - Exp.: 031610-000058-22
NUEVA FECHA DE CIERRE: 23 de febrero de 2023, hora 13:30
* Llam. N.º 8445/2022: 12 cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Proyecto. Perfil Proyecto de Arquitectura y Urbanismo (Esc. G, Gº 3, 20 h.) - Exp.: 031610-000059-22
NUEVA FECHA DE CIERRE: 23 de febrero de 2023, hora 13:30
* Llam. N.º 8446/2022: 3 cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Proyecto. Perfil Representación (Esc. G, Gº 3, 12 h.) - Exp.: 031610-000060-22
NUEVA FECHA DE CIERRE: 24 de febrero de 2023, hora 13:30
* Llam. N.º 8447/2022: 7 cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Proyecto. Perfil Diseño de Comunicación Visual (Esc. G, Gº 3, 12 h.), cargos N.º 3034, 3035, 3036, 3044, 3052, 3054 y 8690 - Exp.: 031610-000061-22
NUEVA FECHA DE CIERRE: 27 de febrero de 2023, hora 13:30
* Llam. N.º 8450/2022: 2 cargos de Asistente del Instituto de Proyecto. Perfil Diseño de Comunicación Visual (Esc. G, Gº 2, 12 h.), cargos N.º 8873 y 8925 - Exp.: 031610-000062-22
NUEVA FECHA DE CIERRE: 28 de febrero de 2023, hora 13:30.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37243 Dic 26- Dic 26

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EFECTIVOS.

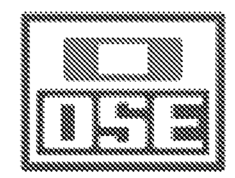
Llamado Nro.44/22: Exp. 121120-000030-22. Un (1) cargo de Profesor Adjunto orientado a la formación pedagógica-didáctica (Esc. G, grado 3, 12 hs semanales), para la Unidad de Apoyo a la Enseñanza. CIERRE: 30/03/2023. Llamado Nro 54/22. Exp. 121120-000066-22. Un cargo (1) cargo Profesor Agregado, Esc. G, grado 4, 35 hs para la Sección de Filosofía Teórica del Instituto de Filosofía.
CIERRE: 31.03.2023 Llamado Nro. 55/22. Exp. 121120-000034-22.-
Un (1) cargo de Asistente de Historia Moderna(Esc. G, grado 2, 20 hs semanales) del Depto de Historia Universal del Instituto de Ciencias Históricas
CIERRE: 28/03/2023. Llamado Nro. 56/22. Exp. 121120-000032-22.
Un (1) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, grado 3, 20 hs.semanales) para la Unidad de Apoyo a la Enseñanza.
CIERRE: 29/03/2023
INICIO DE INSCRIPCIONES: 26/12/2022.
Sección Concursos FHCE: Uruguay 1695, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos: www.fhuce.edu.uy/. SECCIÓN CONCURSOS FHCE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37214 Dic 26- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



2° LLAMADO A INTERESADOS
A BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE CON CHOFER

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado llama a inscripción de interesados en la prestación de Servicios de Transporte con chofer.

La inscripción en el Registro de Interesados se realizará exclusivamente a través de la página Web de OSE (www.ose.com.uy), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Contratación de Servicios de Transporte con chofer.

El período para realizar la inscripción será entre el 26/12/2022 y el 25/01/2023 inclusive.

Finalizado el plazo de inscripción, OSE publicará todos los inscriptos a través de la página web (www.ose.com.uy), la nómina de habilitados a participar en el mismo y el puntaje correspondiente conforme al Pliego.

El sorteo generará una lista ordenada de postulantes por localidad y categoría de vehículo. OSE publicará el resultado del sorteo a través de la página web (www.ose.com.uy). Entre los primeros sorteados (según las cantidades de requerimientos por localidad) se evaluará a posteriori toda la documentación entregada en la inscripción de manera de determinar cuáles serán tomados como titulares, cuáles serán suplentes y cuáles rechazados, conformando así una lista de prelación vigente durante todo el período de servicio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37088 Dic 26- Dic 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Daiana Soledad MARTINEZ ZEBALLOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Diciembre de 2022.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 37224 Dic 26- Dic 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BUERE MERCADAL, LEONCNA LEY 17823ART 132", IUE 435-397/2022, se dispuso notificar a IRENE BUERE; GLADYS FERREIRA; GUSTAVO BUERE y RAFAEL MERCADAL, del decreto Nº 4685/2022 de fecha 29/09/2022 que se transcribe: "SE RESUELVE: I) DECLÁREASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO LEON BUERE MERCADAL, RATIFICÁNDOSE SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL RUA DE INAU DISPUESTA POR AUTO NUMERO 4290/2022, OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. II) EJECUTORIADA, EXPÍDASE TESTIMONIO SI SE SOLICITASE Y OPORTUNAMENTE PASEN LOS AUTOS AL ARCHIVO. III) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, COMETIENDO A LA ACTUARIA EL CONTRALOR DE QUE SE PRACTIQUEN TODAS LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y EXPIDANSE OFICIOS A LOS EFECTOS DE SU NOTIFICACION MEDIANTE EL DIARIO OFICIAL EN LO CORRESPONDIENTE. Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno CVE: 0030498009136230E21C".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 2022.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 36808 Dic 21- Ene 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 21/06526, 2021-81-1020-00386, 29/10/2021.
VISTO: el expediente 2021-81-1020-00386 relacionado con el funcionario Sr. Hugo MODERNELL, Nº 15210 (32164789), dependiente del Municipio de Nicolich;
RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Licencias Médicas, se deberá confeccionar acto administrativo disponiendo la retención del 50% de los haberes del mencionado funcionario, cumplido se deberá remitir a Servicio de Salud en el Trabajo sugiriendo su remisión a la Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas para que realice una nueva Junta Médica conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Licencias por Enfermedad, Junta Médicas y Maternidad;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente en la materia;
EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- DISPONER la retención del 50% de los haberes del funcionario Sr. Hugo MODERNELL, Nº 15210 (32164789), por los motivos expuestos en el proemio del presente acto resolutivo.-
2.- REMITIR el expediente mencionado al Servicio de Salud en el Trabajo sugiriendo su remisión a la Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas para que realice una nueva Junta Médica conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Licencias por Enfermedad, Juntas Médicas y Maternidad.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese Dirección Gestión Humana, Sector Liquidaciones de Haberes, Dirección General de Recursos Financieros, Servicio de Salud en el Trabajo - Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas y Municipio de Nicolich. Siga a la Dirección Gestión Humana.-Cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 21/00547 el 29/10/2021
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37244 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas.
Sr. Carlos Tomás Bordes Mederos C.I. N 4.453.640-7 por el término de 10 meses contados a partir del 10/07/22- Res. Nº 22/06562.
Sr. Carlos Adrián Garay Cruz C.I. Nº 5.189.413-5 por el término de 6 meses contados a partir del 17/07/22- Res. Nº 22/07496
Sr. Giancarlo Borges C.I. Nº 3.743.741-0 por

el término de 6 meses contados a partir del 27/08/22- Res. Nº 22/07833.
Sr. Aníbal Fabio Rodríguez Ramírez C.I. Nº 5.573.243-2 por el término de 6 meses contados a partir del 25/08/22- Res. Nº 22/07527.
Sr. Dayan Nahuel Piñeiro Olmos C.I. Nº 4.968.078- 4 por el término de 6 meses contados a partir del 17/06/22- Res. Nº 22/05792.
Sr. Nicolás Orlando Prolo Tosa C.I. Nº 4.504.638-2 por el término de 10 meses contados a partir del 22/07/22- Res. Nº 22/07836.
Sr. Richar Omar Teles Acevedo C.I. Nº 4.676.481-8 por el término de 6 meses contados a partir del 24/09/22- Res. Nº 22/08121.
Sr. Mayker Nicolás Hartl Díaz C.I. Nº 5.056.763-6 por el término de 10 meses contados a partir del 25/08/22- Res. Nº 22/07515.
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37233 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo
125990	2078	El Tesoro	2021-88-01-09142
113455	7169	Bella Vista	2021-88-01-09213
113602	7316	Bella Vista	2021-88-01-09226
124327	2853	El Chorro	2021-88-01-09250
115603	4255	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09254
109938	7506	Piriápolis	2021-88-01-09561
113454	7168	Bella Vista	2021-88-01-09661
115682	4334	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09873
153583	21090	Punta Colorada	2021-88-01-09882
167093	8874	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09892
166387	8168	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09908
166430	8211	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09911
166560	8341	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09925
166561	8342	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09927
166562	8343	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09931
166563	8344	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09935
166567	8348	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09943
67851	7322	San Carlos	2021-88-01-09961
110230	7800	Piriápolis	2021-88-01-09971
113554	7268	Bella Vista	2021-88-01-09975
110241	7811	Piriápolis	2021-88-01-09977
110249	7819	Piriápolis	2021-88-01-09981
153276	20786	Punta Colorada	2021-88-01-11849
39044	9541	Maldonado	2021-88-01-12482
97356	9868	Punta del Este	2021-88-01-14575
108784	6423	Piriápolis	2021-88-01-14629
97720	10239	Punta del Este	2022-88-01-07747
158051	11311	San Vicente	2022-88-01-09281
160538	11033	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11622
97776	10298	Punta del Este	2022-88-01-13056
97892	10385	Punta del Este	2022-88-01-13058
116193	4845	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-13222
56141	24362	Maldonado	2022-88-01-13228
37960	8576	Maldonado	2022-88-01-13244
88369	3756	Punta del Este	2022-88-01-13266
152846	20387	Punta Colorada	2021-88-01-09537
41942	12175	Maldonado	2021-88-01-09749
162763	1070	Balneario Solís	2021-88-01-09832
152887	20428	Punta Colorada	2021-88-01-09876
139898	389	Playa Grande	2021-88-01-09916
162842	1149	Balneario Solís	2021-88-01-10506
54112	22602	Maldddonado	2021-88-01-13391
150482	2075	Punta Ballena	2021-88-01-14497
158187	11447	San Vicente	2022-88-01-08619
158106	11366	San Vicente	2022-88-01-08621
97707	10226	Punta del Este	2022-88-01-13413
97704	10223	Punta del Este	2022-88-01-13414
114728	3379	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-13435

		Urbanización PH			
Código Municipal	Padrón	Manzana	Unidad	Localidad	Expediente Administrativo
56424	24741	B	019	Maldonado	2021-88-01-13470
130529	368		001	La Barra	2021-88-01-12491

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37245 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 2

Referencia EXPEDIENTE 2021-3230-98-000628, notifíquese al propietario del bien inmueble empadronado con el número 92759, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2046 del Departamento de Montevideo, GRUPO AZZA SRL, RUT 217.542.710.010, de la Resolución Nº 215/22/0112 de fecha 25 de julio de 2022 del Municipio B, donde se multa con 16 UR, por no proceder al correcto cerramiento del predio como así también el reacondicionamiento de la vereda.
El plazo otorgado es de 30 días, que se iniciará al 3er día de la publicación en el Diario Oficial. Cumplido el mismo y de permanecer la situación incambiada el Municipio B, realizará las tareas y el costo se transferirá a la Contribución Inmobiliaria de dicho Padrón.
Por comunicaciones y descargos dirigirse al Servicio Centro Comunal Zonal 2, sito en la calle Eduardo Víctor Haedo Nº 2046 o al mail: ccz2@imm.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37119 Dic 23- Dic 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA-PIAI

Notifíquese a Alejandra Paola Hernandez, C.I.: 4.603.552-4, Robert Jonathan Marquez, C.I.: 3.434.393-9 y Natasha Belen Marquez, C.I.: 5.646.561-0 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2022-1147-98-000025 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37114 Dic 23- Dic 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE ESCRIBANIA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-001038, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: Héctor Valentino, Silvana, Hebert, Javier Andrés, Jeanette Vivian y Pablo Adrián BARRETO QUIRINO, herederos de los adjudicatarios Hector Aznar Barreto y Nilda Quirino de la vivienda sita en la calle Chalchal número 1696, padrón 416.962/K/ 303 del Barrio Buceo, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. b) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37110 Dic 23- Dic 27

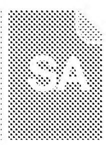
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 144.101, sito en Sebastopol Nº 5282, que se los intima en un plazo de 30 días calendario a ajustarse a la normativa conectándose al saneamiento y anulando el pozo negro para evitar filtraciones al padrón vecino. En caso de incumplimiento, corresponde sanción de 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A), dando un plazo de vistas de 10 días a contar luego de vencido el plazo de intimación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37103 Dic 23- Dic 27

VARIOS

SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES.
MARCELO SEBASTIAN BLENGIO PRADO y DANIELA KANOVICH SILVA
Escritura Pública otorgada en Chile el 27-10-2022, pactaron Separación Total de Bienes.
Certificado de Matrimonio Chileno emitido el 22-11-2022
Código de Verificación 0e5f5823ba7a
Reg. Nac. de Actos Personales Uruguay No. 55976 el 02-12-2022.
27) $ 5984 10/p 37152 Dic 23- Ene 05

Sociedades Anónimas y Balances



Consorcio CIEMSA-CSI para Semáforos

Contrato: Montevideo, 11/11/2022
Integrantes: CSI INGENIEROS S.A. (30%) y CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. (70%).
Objeto: Prestación de servicios de acuerdo al Llamado a Licitación S/48 "Instalación y mantenimiento de Semáforos y Gestión de Tránsito en la Red Vial Nacional" convocado por la Corporación Vial del Uruguay.
Plazo: Se extenderá durante el lapso necesario para el cumplimiento del objeto.
Administrador: Martín Galán, CI 2.760.392-2
Domicilio: Montevideo, Soriano 1180.
Inscripción en el RNC: Nº 19959 (16/11/2022).
Única Publicación
28) $ 5711 1/p 37240 Dic 26- Dic 26

CONSORCIO MONTEVIDEO Q - X

CONTRATO: 25.10.2022
INTEGRANTES: INGENER S.A., Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM), TEYMA URUGUAY S.A.
OBJETO: Suministro, construcción y puesta en servicio, en condición llave en mano, de las estaciones de 150 kV GIS Montevideo Q, Montevideo X y cables de alta tensión en el marco de la Licitación Pública P54673, adjudicada por UTE según Resolución GG187 2022 de UTE de fecha 20 de setiembre de 2022
PLAZO: Hasta que todos los derechos y obligaciones asumidos por el Consorcio frente a UTE hayan sido cancelados o extinguidos
DOMICILIO: Avenida Millán 3221, Montevideo
ADMINISTRACIÓN: Comité Directivo, integrado por un representante de cada parte, un voto cada uno
REPRESENTACIÓN: Daniel Pablo Vázquez Boasso y/o Gastón Pablo Braga de Barros, titulares de las cédulas de identidad uruguayas número 1.893.829-3, 2.670.930-3 respectivamente, actuarán, cualquiera de los dos indistintamente.
INSCRIPCIÓN: 18.820, 31.10.2022.
Única Publicación
28) $ 10628 1/p 37238 Dic 26- Dic 26

GOYTIA IP S.A.

$ 60.000.
MONTEVIDEO.
100 AÑOS.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: (16/11/2022) Nº 19.857.
Única Publicación
28) $ 8531 1/p 37229 Dic 26- Dic 26

BAKER TILLY UY NETWORK S.A.

$ 60.000.
MONTEVIDEO.
100 AÑOS.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: (09/11/2022) Nº 19.434.
Única Publicación
28) $ 8386 1/p 37228 Dic 26- Dic 26

Mayfer S.A.

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 319 y 326 de la Ley 16060, Mayfer S.A.

comunica la venta del 7,98% de su capital accionario. Mayfer S.A.
28) $ 6724 3/p 37168 Dic 23- Dic 27

REFORMAS

Convocatoria a integrar capital suscrito.

Convócase a los accionistas de Gilpur SA a integrar el capital suscrito por hasta un valor nominal de $ 10.000, en proporción a su participación en el capital integrado, con plazo de diez días corridos a contar de la última publicación de esta convocatoria. Los aportes serán recibidos en pesos uruguayos, emitiéndose acciones a la par del valor nominal de los aportes efectuados. El directorio.
Primera Publicación
28) $ 15182 3/p 37246 Dic 26- Dic 28

ACCIÓN FORESTAL S.A.
Reducción obligatoria por pérdidas y aumento de capital integrado.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de accionistas de 13.12.2022 se resolvió reducir el capital integrado por pérdidas según 293 de la ley 16.060.
Asimismo se resolvió aumentar el capital integrado por un total de $ 7.365.961 y se autorizó al Directorio a aceptar la capitalización de créditos contra la sociedad por la suma de $ 7.365.961. Por lo que se convoca a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscripción e integración de la parte proporcional que a cada uno corresponde, así como a ejercer su derecho de acrecer en un plazo de 30 días a contar desde la última publicación conforme artículo 328 ley 16060.
El Directorio.
Primera Publicación
28) $ 26678 3/p 37239 Dic 26- Dic 28

PLAYTOWN URUGUAY S.A.
Reforma Estatutos

AGE: 19/10/2022.
Objeto Principal: Participar en otras sociedades comerciales de acuerdo a lo establecido en art. 47 de Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de Ley 18.083.
Secundario: Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cedulas, debentures, letras, valores mobiliarios no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Inscripción: 22230 (21/12/2022).
Única Publicación
28) $ 7230 1/p 37231 Dic 26- Dic 26

PROVEN SUDAMERICA S.A.
(antes WEBY S.A.)
Reforma

Asamblea: 10/08/2022.
Art. 1. Denominación: PROVEN SUDAMERICA S.A.
Inscripción: Nº 16.634 de 03/10/2022.
Única Publicación
28) $ 1446 1/p 37230 Dic 26- Dic 26

COMPROMISO DE FUSIÓN
GENEXUS S.A. — KURFUR S.A.

Fecha: 22 de diciembre dè 2022. Genexus S.A. sociedad absorbente Kurfur S.A. sociedad absorbida. Genexus S.A. mantendrá su capital integrado en $ 5.000.000 y no modificará sus estatutos en cuanto a su nombre y capital autorizado. Compromiso y balances especiales a disposición del accionista y los acreedores en las sedes de sociales ubicadas en Luis Alberto de Herrera 1052, oficina 1402. Se convoca a los acreedores de Kurfur S.A. a justificar créditos en la sede social en el plazo de 20 días desde la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en las sedes sociales en el mismo plazo.
Primera Publicación
28) $ 80973 10/p 37227 Dic 26- Ene 09

KADANARY CORPORATION S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 30/11/2022 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 47.721.883 con rescate de acciones.
Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 26027 10/p 36885 Dic 22- Ene 04

SIMPREL S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/06/22
Monto del rescate: $ 177.774.190
Interesados deducir oposición dentro de 30 días desde la última publicación
Documentación: Mar del Plata 6872 apto. 101, Montevideo.
28) $ 24581 10/p 36438 Dic 19- Dic 30

AUTOMOTORES MOTOR HAUS S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Ramon Escobar 1330, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 50608 10/p 36065 Dic 14- Dic 27

Cantidad de avisos de fecha 26/12/2022 publicados en esta edición: 53.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso**([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones...............**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra**([2])

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página**([3])

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra**([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.